

TERRITORIO Y PROTECCION DE LA NATURALEZA EN ANDALUCIA: LEY DE JULIO DE 1989

*J. Carlos POSADA SIMEON **

*Rafael CAMARA ARTIGAS ***

1. INTRODUCCION

La reciente aprobación de la Ley del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía brinda la posibilidad de hacer una primera aproximación al significado de la propia Ley, y lo que representa su aplicación para el territorio andaluz.

Partimos de la situación que se crea con dicha Ley desde julio de 1989, y consideraremos los aspectos territoriales, antropológicos y biogeográficos que se derivan de ella indirectamente, dentro del marco del espacio andaluz, para la cual la Ley es efectiva. Esto precisa de un análisis previo de la estructura administrativa que emana de la Ley.

Para la conservación y gestión de los Espacios Naturales se crean en la Ley las siguientes figuras de protección: Reserva Naturales, Paraje Natural, Parque Natural, Reserva Natural Concertada y Parque Periurbano. Partiendo de estas concepciones generales analizaremos en primer lugar la estructura de la Ley y su desarrollo administrativo que nos abrirá el camino para el estudio de los distintos espacios naturales y su incidencia territorial y biogeográfica. No obstante como consideramos que la Ley no recoge todos los espacios protegibles de Andalucía añadiremos un capítulo en el que se contemplará cuales son estas zonas y de la misma manera su significación territorial y biogeográfica, por defecto.

Esto, más allá de ser una crítica es tan sólo un complemento adicional a lo que estimamos como un gran logro dentro de la orientación medioambiental de la Junta de Andalucía, con escasos precedentes dentro de España.

* Becario de F.P.I. de "Análisis Geográfico Regional".

** Licenciado en Geografía. Universidad de Sevilla

2. ESTRUCTURA TEMATICA DE LA LEY

La Ley por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se estructura en diez apartados fundamentales.

Objetivos de la Ley

Estos objetivos van dirigidos a la aprobación del Inventario y el establecimiento de medidas adicionales de protección, así como de gestión y desarrollo socioeconómico compatible con dichas medidas de protección. Todo ello acompañado por un plan de ordenación de la gestión de los recursos naturales.

Regímenes de protección

Para un mayor entendimiento de las distintas figuras antes reseñadas explicaremos qué se entiende por espacio natural. Este recogerá, independientemente de su extensión, aquellos lugares que por su interés faunístico (principalmente ornitológico según los pequeños espacios actualmente declarados), florístico, geomorfológico, paisajístico, patrimonio histórico-cultural y antropológico.

Según en un espacio predomine algunas de estas características o en el grado en que esté amenazada se optará por alguna de las figuras de protección más adecuada. Por ejemplo, es lógico que ante una zona restringida espacialmente pero de gran riqueza ornitológica e incluso florística como son los humedales, y por el grado de amenazamiento que tiene, se opte por la figura de Reserva Natural. Mientras que otra zona con un desarrollo espacial muchísimo mayor que abarca unos conjuntos biogeográficos y geomorfológicos; y por otra parte culturales y antropológicos por las poblaciones que engloba, se escoja una figura como es el Parque Natural, con una legislación de protección más flexible y que contempla actividades económicas de las poblaciones como es el caso de Los Alcornocales o Sierra Norte. Esto no excluye que dentro de un Parque Natural pueda haber espacios amenazados restringidos y se elija dentro de él otra figura más proteccionista como es la Reserva Natural del Pinsapar, dentro del Parque Natural de Grazalema.

Monumento Natural y Paraje Natural quedarían como figuras que protegerían espacios de más interés paisajístico o geomorfológico. Mientras que el Parque Periurbano estaría orientado hacia la defensa de áreas verdes próximas a poblaciones en las que se podría desarrollar actividades de ocio.

Se crean tres tipos:

- Paraje Natural: Se ocuparía de la conservación de la flora, fauna, geomorfología...
- Parque Periurbano: Contemplará las necesidades recreativas de la población.
- Reservas Naturales Concertadas: Se empleará este régimen en predios particulares con singular protección.

Además de una delimitación de una Zona de Protección Exterior continua y periférica para las Reservas Naturales y Monumentos Naturales.

Ambito de cada espacio

Especificados particularmente para cada espacio aprobado en el anexo de la Ley.

Inventario de Espacios

Agrupado en tres bloques:

- Reservas Naturales.
- Parajes Naturales.
- Parques Naturales.

Se deja abierta la posibilidad de la aprobación de nuevos espacios dando preferencia a los contemplados en los P.E.P.M.F. (algunos de estos espacios no protegidos los comentaremos en su apartado correspondiente).

Régimen de Protección

Se dividen principalmente en dos tipos:

- Régimen de protección por control del A.M.A.

Queda prohibido: Toda actividad susceptible de alterar los elementos y dinámica de los Sistemas Naturales. La introducción, adaptación y multiplicación de especies no autóctonas. Las actividades cinegéticas y piscícolas en Reservas Naturales, y cinergéticas en Parajes Naturales. Todo menoscabo, deterioro o desfiguración de los Monumentos Naturales.

CUADRO I

Espacio	Provin.	Figura de protección
Albufera de Adra	AL	R-N
Punta Entinas Saginar	AL	R-N
Desierto de Tabernas	AL	P-N
Karst en Yesos de Sorbas	AL	P-N
Punta Entinas-Sabinar	AL	P-N
Sierra de Alhamilla	AL	P-N
Cabo de Gata-Níjar	AL	Pq-N
Sierra María	AL	Pq-N
Complejo Endorréico de Chiclana	CA	R-N
Complejo Endorréico de Espera	CA	R-N
Complejo Endorréico de Puerto Real	CA	R-N
Complejo Endorréico del Pto. Sta. M ^a	CA	R-N
Lagunas de las Canteras y el Tejón	CA	R-N
Laguna de Medina	CA	R-N
Cola del Embalse de Arcos	CA	P-N
Cola del Embalse de Bornos	CA	P-N
Estuario del Río Guadiaro	CA	P-N
Isla del Trocadero	CA	P-N
Marismas de Sancti-Petri	CA	P-N
Marismas del Río Palmones	CA	P-N
Playa de los Lances	CA	P-N
Acantilado y Pinar de Barbate	CA	Pq-N
Bahía de Cádiz	CA	Pq-N
Laguna Amarga	CO	R-N
Laguna del Conde o Salobral	CO	R-N
Laguna de Los Jarales	CO	R-N
Laguna del Rincón	CO	R-N
Laguna de Tiscar	CO	R-N
Laguna de Zoñar	CO	R-N
Sierra de Cardeña y Montoro	CO	Pq-N
Sierra de Hornachuelos	CO	Pq-N
Sierra Subbética	CO	Pq-N
Sierra de Baza	GR	Pq-N
Sierra de Castril	GR	Pq-N
Sierra de Huetor	GR	Pq-N
Isla de Enmedio	HU	R-N
Laguna de El Portil	HU	R-N
Marisma de El Burro	HU	R-N
Enebrales de Punta Umbria	HU	P-N
Estero de Domingo Rubio	HU	P-N
Lagunas de Palos y Las Madres	HU	P-N
Marisma de Isla Cristina	HU	P-N
Marisma del Odiel	HU	P-N

CUADRO I (continuación)

Espacio	Provin.	Figura de protección
Marismas Río Piedras y Flecha Rompido	HU	P-N
Peñas de Aroche	HU	P-N
Sierra Pelada y Ribera del Aserrador	HU	P-N
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	HU	Pq-N
Laguna Honda	JA	R-N
Laguna Chinche	JA	R-N
Alto Guadalquivir	JA	P-N
Cascada de la Cinbarra	JA	P-N
Laguna Grande	JA	P-N
Despeñaperros	JA	Pq-N
Sierras de Andújar	JA	Pq-N
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	JA	Pq-N
Sierra Magina	JA	Pq-N
Lagunas de Archidona	MA	R-N
Lagunas de Campillos	MA	R-N
Lagunas de Fuentepiedra	MA	R-N
Laguna de La Ratosa	MA	R-N
Desembocadura del Guadalhorce	MA	P-N
Desfiladero de Los Gaitanes	MA	P-N
Los Reales de Sierra Bermeja	MA	P-N
Sierra Crestellina	MA	P-N
Torcal de Antequera	MA	P-N
Montes de Málaga	MA	Pq-N
Sierra de Las Nieves	MA	Pq-N
Complejo Endorréico de Lantejuela	SE	R-N
Complejo Endorréico de Lebrija-Cabezas	SE	R-N
Complejo Endorréico de Utrera	SE	R-N
Laguna del Bosque	SE	R-N
Brazo del Este	SE	P-N
Sierra Norte	SE	Pq-N
Peñón de Zaframagón	CA-SE	R-N
Embalse de Cordobilla	CO-SE	P-N
Embalse de Malpasillo	CO-SE	P-N
Acantilado de Maro-Cerro Gordo	MA-GR	P-N
Los Alcornocales	CA-MA	Pq-N
Sierra de Grazalema	CA-MA	Pq-N
Sierra Nevada	GR-AL	Pq-N
Entorno Doñana	H-S-C	Pq-N
Doñana	HU-SE	Pq-Nc

R-N: Reserva Natural.

P-N: Paraje Natural

Pq-N: Parque Natural

Pq-Nc: Parque nacional.

Fuente: AMA, 1989.

- Régimen de protección por restricción de la actividad.

El A.M.A. regulará:

- a) Actuaciones que tengan como fin la conservación y regeneración de espacios protegidos, como puede ser el control de la caza y la pesca en Reservas Naturales y Parajes Naturales con carácter excepcional.
- b) La continuación de las actividades tradicionales de tal manera que no pongan en peligro los valores protegidos.
- c) El permiso para acceder a las Reservas Naturales.

Régimen de actividades

Quedará plasmado en la aprobación del P.R.U.G. de cada espacio y las acciones de el Consejo de Gobierno: ayudas técnicas y financieras, creación de infraestructuras y equipamientos adecuados, mejora de actividades tradicionales, integración de los habitantes en la actividad de protección y gestión, rehabilitación de la vivienda rural y conservación del patrimonio arquitectónico, y la estimulación de las actividades culturales, científicas, pedagógicas y recreativas autóctonas.

Régimen urbanístico y autorizaciones

Se clasifican la Reserva y Paraje Natural como Suelo No Urbanizable de protección especial.

Organización administrativa

(Cuyo comentario y organigrama se analizará posteriormente).

Limitaciones de derechos y régimen de indemnizaciones: Régimen sancionador e infracciones

Varían de 50.000 a 50.000.000 de pesetas como máximo según el daño irrogado al medio natural, o si la comisión de la infracción es mayor que la multa, el doble de dicha comisión.

Se contempla para:

- Caza (5.000 a 250.000 ptas.)
- Pesca (5.000 a 250.000 ptas.)
- Montes.

Infracciones:

- Suelo
- Hábitat.
- Especies, minerales, fósiles (recolección).
- Perjuicio monumento natural.
- Introducción de especies no autóctonas.
- Construcción en Suelo No Urbanizable.
- Vertido de residuos.
- Fuegos no autorizados.
- Acampar fuera de lugares señalados.
- Acceder a reservas sin autorización.
- Realización de obras o plantaciones sin autorización.
- Emisión de gases, partículas o radiaciones.
- Circulación en medios motorizados fuera de lugares permitidos y sin autorización.
- Ubicación de instalaciones que estén relacionadas con el uso, transformación o almacenamientos de sustancias nocivas o peligrosas.
- Tránsito o depósito de sustancias y materiales radiactivos.

Medios económicos y acción pública

Es la A.M.A. el organismo que se hace cargo de los presupuestos para la gestión de todos los Espacios Naturales Protegidos, además de imponer tasas, cánones o participaciones por la utilización de los citados espacios.

3. COMPOSICION ADMINISTRATIVA QUE SE DEFINE EN LA LEY

La Ley de Protección de los Espacios Naturales de Andalucía regula las competencias y obligaciones de los organismos e instituciones ya existentes y otros nuevos creados en la Ley, así como los instrumentos introducidos para la materialización física de esta protección estipulada en el texto jurídico. Dichos instrumentos son:

1. El Plan de Desarrollo Integral (PDI). Busca la dinamización de las estructuras socioeconómicas de los parques atendiendo a la conservación de los valores naturales que se materializan en los Planes Integrales de Ecodesarrollo, cuyo contenido es para municipios incluidos en el Parque Natural y su zona de influencia socioeconómica:

- Análisis y diagnóstico estructurado según el medio físico y socioeconómico, sus interrelaciones y delimitación de áreas de estudio.

- Valoración de la Eficacia Global del sistema.
- Generación de las alternativas válidas al desarrollo.
- Evaluación y decisión.
- Elección alternativa.
- Cuadro financiero.

Todas estas pautas, normales en cualquier plan de gestión, añadiendo las características propias de cada uno de ellos, hay que verlas enmarcadas en el objetivo final que se persigue: es ante todo un instrumento que supera la dicotomía uso-conservación, basado en las potencialidades de cada espacio y en la conservación de los valores naturales. Todo ello queda plasmado en lo que se conoce como ecodesarrollo, modelo de desarrollo en el que los aspectos territoriales, económicos y ambientales no son partes separadas de una disputa sectorial, sino condición inseparable de un desarrollo a largo plazo.

2. El Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN). Debe definir el estado de conservación de los recursos y ecosistemas, determinando sus limitaciones según el estado de conservación y señalar los regímenes de protección que procedan. Ha de promover medidas de conservación, restitución y mejora de los recursos naturales, así como formular criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles. Tiene una finalidad directora y estratégica. Analiza, diagnostica, y prevee la evaluación de los recursos naturales, ecosistemas y paisajes de ámbito territorial.

3. El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). Están orientados hacia la gestión de los recursos y a la organización del espacio a través de una zonificación de usos y actividades y una normativa general que se completa con unas directrices de conservación-uso. Es un instrumento de ordenación del territorio de gestión directa sobre los recursos naturales y de diseño de la administración y uso público de las especies protegidas.

4. El Plan de Fomento (PF). Está destinado a la ejecución flexible y actualizada de los Programas de Actuación (PA) que establecerán las prioridades, revisando y actualizando dichos PA, bajo control y seguimiento. Es un instrumento ejecutivo de la planificación económica de cada Parque Natural.

Los organismos e instituciones o personas físicas que quedan implicados por la Ley, son, por orden de importancia: el Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Instituto de Fomento Andaluz, la Agencia de Medio Ambiente, los Ayuntamientos inscritos en los Parques Naturales o dentro de su área de influencia socioeconómica, y los propietarios de espacios susceptibles de protección, como tales personas físicas implicadas.

No cabe duda de que el principal organismo, por su capacidad de gestión dentro de la Ley es la Agencia de Medio Ambiente. Esta tiene la misión de oír a los Ayuntamientos en sus proposiciones de declaración de nuevos espacios (Parques Periurbanos y Parques Naturales) y proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Parques Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes protegidos, así como la elaboración de los PORN.

La A.M.A. autorizará el uso de anagramas del Parque natural, las actuaciones que tengan como finalidad conservar y regular las Reservas Naturales, y los accesos a ellas, las actuaciones sobre Parajes Naturales previo informe de Estudio de Impacto Ambiental, además de la actuación sobre el Suelo No Urbanizable y todo aquello que esté vinculado en materia urbanística. Para ello deberá informar favorablemente para la modificación de la clasificación de dicho Suelo No Urbanizable en Parques Naturales, Monumentos Naturales y Parques Periurbanos.

Se encargará así mismo de declarar o imponer las servidumbres de instalación de señalización que identifique los terrenos incluidos en el Parque natural y estableciendo los convenios de colaboración con los propietarios para las Reservas Naturales Concertadas, y los derechos de tanteo y retracto de transmisiones onerosas de bienes y derechos intervivos de los terrenos en espacios protegidos como delegado de la Junta de Andalucía, según marca la Ley 4/1989 de 27 de marzo.

La segunda institución en importancia dentro de la Ley, es el Consejo de Gobierno. Entre sus atribuciones posee la facultad de aprobar las disposiciones reglamentarias para la ejecución de la Ley, además de declarar, tras proposición de la AMA, nuevos Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Parques Naturales, proporcionando a estos últimos ayudas técnicas y financieras para:

- Crear infraestructuras y lograr unos niveles de servicios y equipamientos adecuados.
- Mejorar las actividades tradicionales y fomentar otras compatibilidades con el mantenimiento de valores ambientales.
- Integrar a los habitantes en las actividades generadas por la protección y gestión del Parque Natural.
- Rehabilitar la vivienda rural y conservar el Patrimonio Arquitectónico.
- Estimular las iniciativas culturales, científicas, pedagógicas y recreativas autóctonas.

Gozará también de la potestad de aprobar la ampliación del ámbito territorial de un espacio protegido, y actualizar las cuantías de las sanciones por infracciones según el I.P.C.

Ante los nuevos instrumentos y órganos de gestión creados en la Ley, podrá

aprobar por decreto las competencias de funcionamiento del Órgano Colegiado Consultivo de carácter provincial, y la aprobación de los PDI, elaboración de los PORN y el establecimiento de los PRUG, tras aprobación por la Junta Rectora.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene una misión transitoria ocupándose de la adecuación del oficio del planeamiento urbanístico a la reglamentación de los Parques Naturales. Sin embargo, el Instituto de Fomento andaluz tiene la misión más inmersa en la dinámica de gestión de los parques, elaborando los Programas de Fomento, dirigiendo la ejecución flexible y actualizada de los Programas de Actuación de los PDI, y encargándose de la gerencia de Promoción del Parque Natural, además de nombrar a su Gerente.

Los Ayuntamientos quedan en un papel de base, en contacto directo con la realidad de los Parques, delegándose en ellos, como antes se ha dicho, por parte de la AMA, la administración de los Parques Periurbanos y Monumentos Naturales. Pero además tienen la obligación de mandar las autorizaciones urbanísticas que interfieran en el Parque a la AMA en diez días, debiéndole responder ésta en dos meses, no siendo válido el silencio. Podrá, por último, proponer a la AMA la declaración de nuevos Parques Periurbanos y Parques Naturales, quedando fuera de su ámbito el resto de figuras de Espacios Protegidos. Sólo, las Reservas Naturales Concertadas, quedan dentro de la proposición de los propietarios afectados, el resto de figuras son competencia de la AMA.

En toda esta trama administrativa, el Parlamento Andaluz tiene una misión sancionadora, pudiendo aprobar todos aquellos espacios que el Consejo de Gobierno haya considerado, tras proposición de la AMA.

Pero la Ley, no es sólo un esquema administrativo de instituciones y organismos ya existentes. Esta crea además de los instrumentos de los que se ha hablado al principio, tres nuevos organismos de gestión.

De ellos, el que tiene más importancia es la Junta Rectora de los Parques Naturales, que se encargará del cumplimiento del PRUG del Parque remitiéndolo una vez aprobado por ella al Consejo de Gobierno, así como de la coordinación y administración pública y colaboración ciudadana de los Espacios Protegidos, formando un Órgano Colegiado con la AMA para la administración de los Parques.

La Gerencia de Promoción del Parque queda como un órgano creado para la ejecución del PDI del Parque, bajo la supervisión del Instituto de Fomento de Andalucía.

Finalmente, el Órgano Colectivo Consultivo, de carácter provincial, se ocupará de la gestión y administración de los Parques y Reservas Naturales, bajo la supervisión de la AMA.

Todo ello queda plasmado en el organigrama que presentamos a continuación (cuadro n.º 2).

4. CLASIFICACION DE LOS ESPACIOS POR ZONAS GEOGRAFICAS

Es nuestro menester intentar agrupar los diferentes Espacios Naturales Protegidos por zonas o áreas con unas características determinadas, posibilitando de este modo una mejor comprensión sobre los mismos y su propia integración con el territorio. Para ello hemos elaborado el mapa n.º 1, donde se especifica cada una de las zonas, y para que sirva para un entendimiento más adecuado exponemos a continuación su explicación.

Zonas Húmedas

Las zonas húmedas que protege la Ley son muy variadas, hemos establecido una clasificación que subdivide a tales espacios en cinco tipos de humedades:

1. Lagunas Litorales. Son aquellos que por sus características y su influencia marítima son perceptibles dentro de estas zonas lacustres y en su entorno; destacan el Complejo Endorréico del Puerto de Santa María y la Albufera de Adra.

2. Marismas. Engloba a casi toda la costa onubense incluido en Entorno de Doñana y el Parque Nacional de Doñana, además del Parque Natural Bahía de Cádiz y Estuario del río Guadairo. Son por lo general, terrenos llanos, bajos y pantanosos, cuya superficie se inunda, parcialmente, por las aguas marinas.

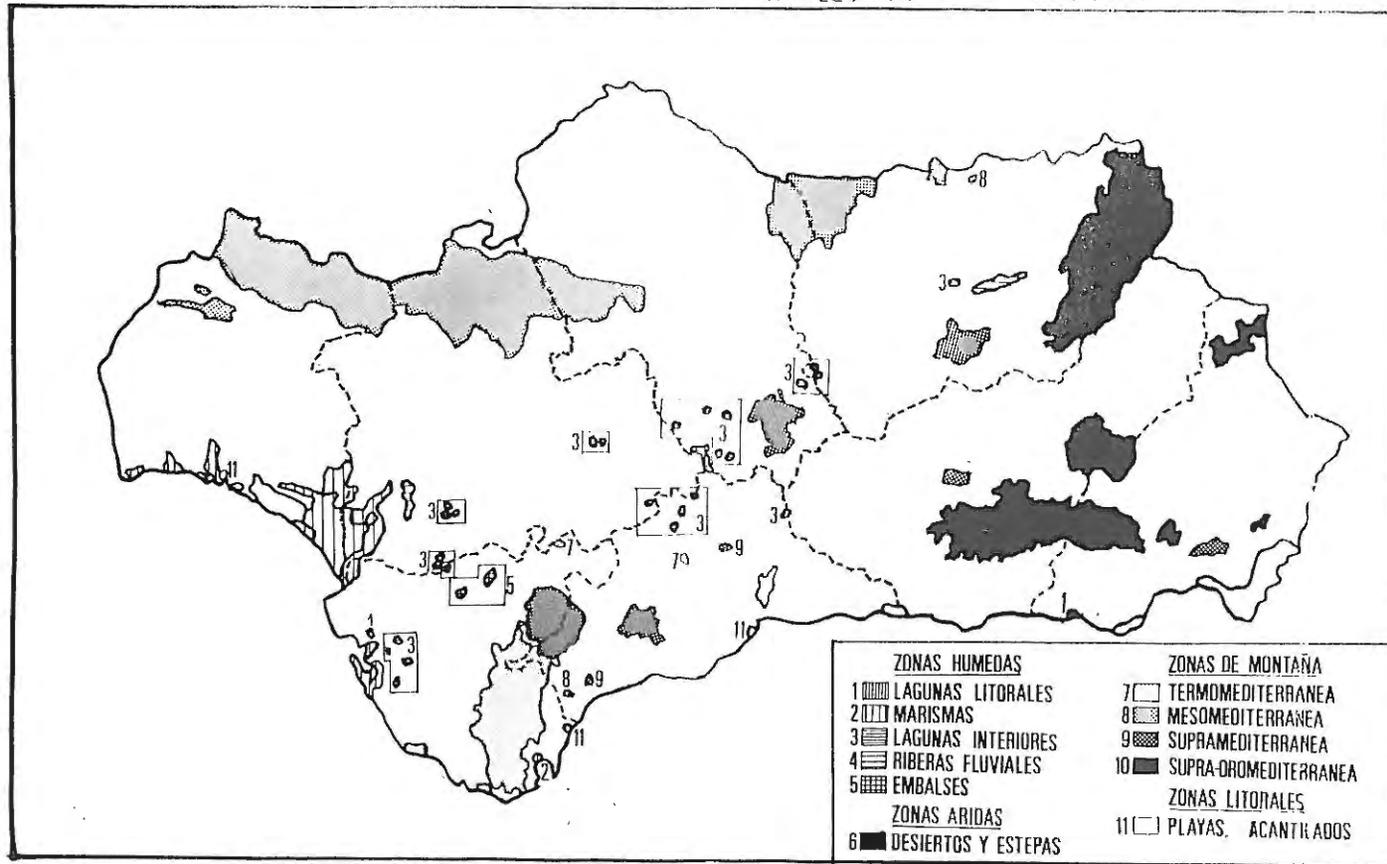
3. Lagunas Interiores. Corresponden básicamente a las zonas lacustres localizadas en la Depresión del Guadalquivir. Son las siguientes: Grande, Honda, del Chinche, del Conde o Salobral, de los Jarajes, del Rincón, de Tiscar, Zoñar, de Archidona, de Campillos, Fuentepiedra, la Ratosa, del Bosque, de las Canteras y el Tejón, y de Medina. Además de los Complejos Endorréicos que siguen: La Lentejuela, de Lebrija-Las Cabezas, de Utrera, de Chiclana, de Espera y de Puerto Real.

4. Riberas Fluviales. Dos espacios se ubican exclusivamente en torno a dos ríos: el Paraje Natural Brazo del Este y el Alto Guadalquivir.

5. Embalses. La acción humana ha creado un tipo específico de áreas lacustres con unas características determinadas, destaca la Cola del Embalse de Arcos, Cola del Embalse de Bornos, Embalse de Cordobilla y el de Malpasillo.

Zonas áridas

Estas zonas áridas protegidas en Andalucía básicamente lo constituyen dos: el Desierto de Tabernas y el Karst en Yesos de Sobras. En ambas áreas aparecen



Territorio y protección de la naturaleza en Andalucía. Ley de julio de 1989

Fte: Elaboración propia, a partir de la Ley de Inventario de Espacios Naturales, Rivas e Icona.

unos paisajes impresionantes que su particular climatología ha provocado, lo que representa su característica más importante.

Zonas de montaña

Para la clasificación de los grandes espacios protegidos en la Ley, aprovechando que coinciden con áreas montañosas, hemos optado por la división en pisos bioclimáticos, que si bien es sólo una aproximación teórica, nos sirve en primer término para establecer una jerarquía de espacios o sencillamente su diferenciación.

Así, agrupamos bajo el piso Termomediterráneo a los Espacios Naturales de Los Alcornocales, Montes de Málaga y Desfiladero de los Gaitanes. En el piso Mesomediterráneo los Espacios de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Peñas de Aroche, Sierra Pelada Cardeña, Sierra de Andújar, Despeñaperros y la Cascada de la Cimbara. En el Supramediterráneo Grazalema, Sierra de las Nieves, Reales de Sierra Bermeja, Sierra Crestellina, Torcal de Antequera, Sierra Mágina, Sierra de Huetor y Sierra de Alhamilla. Y, finalmente, los Espacios que además de los pisos anteriores tienen principal importancia el Oro y el Supramediterráneo, son Sierra de Castril, Sierra de Cazorla, Sierra de Baza, Sierra María y Sierra Nevada.

Independientemente de lo que significa pertenecer a estos pisos desde el punto de vista climático y fitosociológico, que luego especificaremos, podemos tener una primera aproximación de la riqueza territorial del espacio andaluz, que va desde las sierras totalmente inmersas en el piso Termomediterráneo a aquellas que coronan el Oromediterráneo, con comportamientos climáticos y bióticos de tundra alpina. Y son precisamente estos últimos espacios los que más destacan junto al Piso Mesomediterráneo. Las sierras Termomediterráneas quedan en último lugar en extensión, pero no en importancia florística, pues es precisamente en el Parque de los Alcornocales donde tenemos especies como el Quejigo moruno (*Quercus canariensis*), el Rododendro alpina, el *Laurus nobilis* y numerosas especies de orquídeas. Son precisamente las sierras del dominio Mesomediterráneo las que más espacio ocupan y sin embargo menos interés florístico poseen, en cuanto a endemismos o especies raras se refiere.

Estas características bioclimáticas determinan fitosociológicamente el dominio de la clase *Quergo fagetea* en estos espacios, desde el piso termo al supramediterráneo incluido, encontrándonos con representantes de las clases *Juncetea trifidi* y *Pino juniperetea* en el oromediterráneo, principalmente en Sierra Nevada y Sierra de Cazorla-Segura-Las Villas.

Son los espacios que faunística y florísticamente más especies poseen sobre todo en lo que se refiere a fauna de mamíferos y ornitológica en menor medida esta última (sobresalen más los espacios marismes y lagunares) y florísticamente por los numerosos endemismos que alberga y las grandes masas andaluzas de bosque que aún nos quedan.

Zonas litorales

Se recoge en este punto las playas y acantilados que protegen la Ley. Son las que a continuación se citan: Isla de Enmedio, parte del Entorno de Doñana, Acantilado y Pinar de Barbate, Playa de los Lances, Desembocadura del Guadalhorce, Punta Entinas-Sabinar, y Cabo de Gata-Níjar.

5. FAUNA Y FLORA PROTEGIDA POR LA LEY

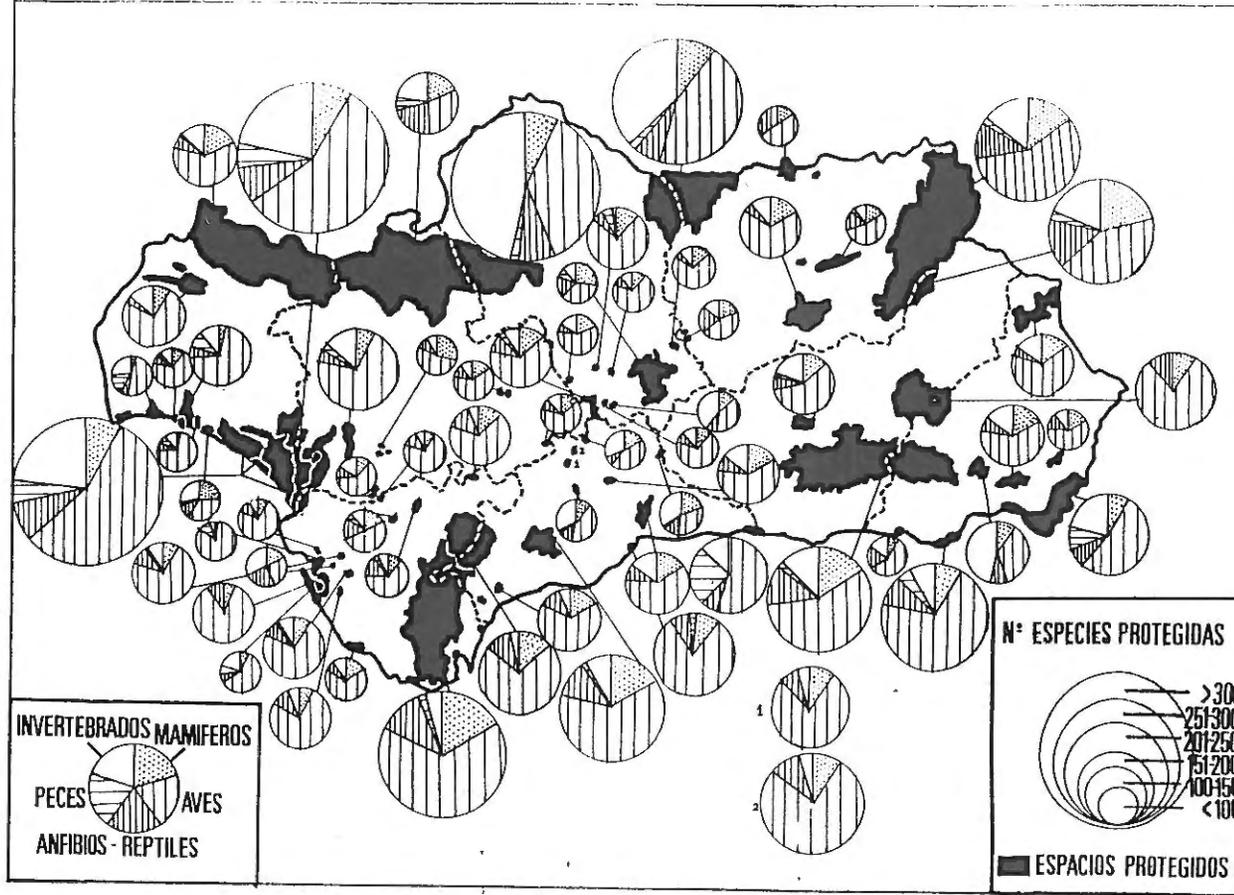
Desarrollamos en este apartado todos los seres vivos que la Ley del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía no especifica pero que por ubicarse dentro de tales zonas merecen una especial atención, ya que representan, en muchos de los casos sus características más específicas. Para ello hemos elaborado el mapa n.º 2, donde se recoge los valores relativos de los diferentes animales que se localizan en todos los Espacios Naturales de Andalucía, concretamente hacemos referencia a los mamíferos, aves, anfibios-reptiles, peces e invertebrados.

Se puede comprobar que son los Parques Naturales los que más cobijan, mientras que por el contrario son las Reservas Naturales las que menos números de especies tienen. Pero profundizando más, observamos que son en estos últimos espacios donde existen por lo general, un cierto dominio de la avifauna con respecto a las demás, con una marcada superioridad a las demás figuras de protección.

Para entender mejor este mapa, es preciso compararlo con los restantes que aparecen en este apartado y que están comentado a lo largo de este artículo.

Haciendo referencia a lo anteriormente expuesto hemos elaborado tres gráficos, cada uno de los cuales especifican los valores absolutos del número de especies de: mamíferos, aves y plantas. Con ello no queremos desacreditar los demás seres vivos que se localizan en estos espacios, algunos de los cuales como el camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) o la tortuga mora (*Testudo graeca*) tienen unos valores en sí mismos determinantes. Pero desde nuestro punto de vista tienen mayores incidencias territoriales los expuestos anteriormente.

MAPA N.º 2



Fte: Elaboración propia a partir de A.M.A., 1989.

Mamíferos

Los mamíferos son unos de los atractivos más importantes de los Espacios Naturales. Existen una gran variedad de ellos en nuestro territorio, sobre todo en dichos espacios. De entre las figuras de protección, son en los Parques Naturales donde mayor variedad de ellos se presentan, ya que en estos espacios su extensión permite la existencia de una gran diversidad de mamíferos. Es en los Alcornocales (Sierra del Algibe), donde mayor número de ellos habitan, concretamente 43, aparte del corzo (*Capreolus capreolus*), el ciervo (*Cervus elaphus*) y el jabalí (*Sus scrofa*), destacan la nutria (*Lutra lutra*) y el meloncillo (*Herpestes ichneumon*) (cuadro n.º III).

Por lo que concierne a las Reservas Naturales, dos espacios sobresalen de los demás: Laguna de Campillos con 16 especies y la Laguna de Fuentepiedras con 19.

Entre los Parajes Naturales, que es donde existen mayor irregularidad entre unos y otros, ya que algunos apenas tienen mamíferos como la Laguna de Palos y las Madres o las Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, mientras que otros como las Peñas de Aroche con 25 y los Reales de Sierra Bermeja con 24 son los Parajes Naturales que más mamíferos cobijan. En el primero de ellos destacan el lince (*Linx pardina*), la nutria (*Lutra lutra*) y el jabalí (*Sus scrofa*). En el segundo aparecen especies como la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*), el meloncillo (*Herpestes rehneumon*) o el corzo (*Capreolus capreolus*).

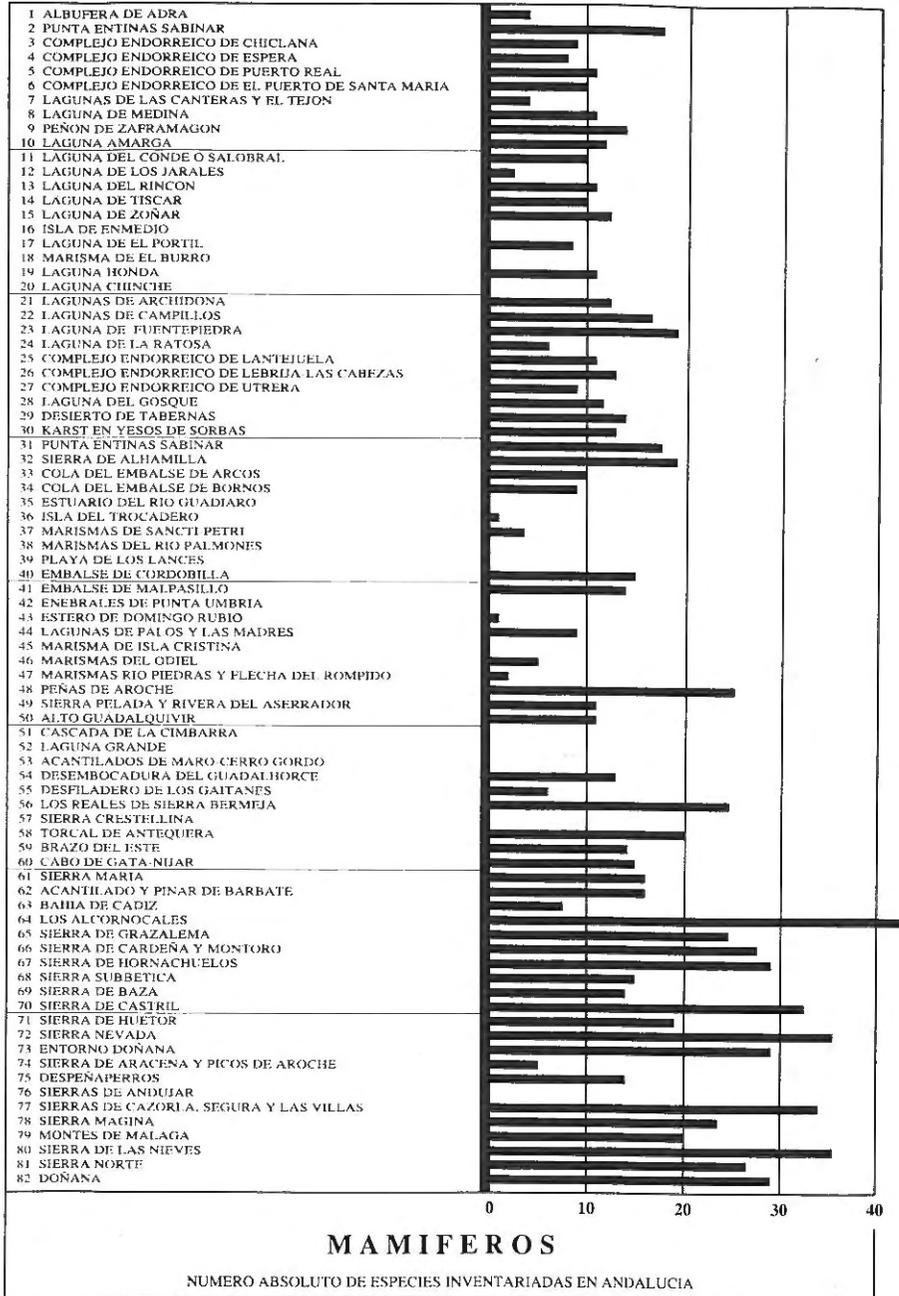
Aves

Dentro de la gran riqueza faunística que presentan nuestros Espacios Naturales, la avifauna ocupa un lugar privilegiado tanto por su gran variedad como por el número total, ya que en Andalucía existen 103 especies invernantes, que suman un total de casi 800.000 aves inventariadas. De ellas, cerca del 60% lo ocupa la familia Anatidae, donde especies como la cerceta común (*Anas crecca*) o el ánade silbón (*Anas penelope*) sobrepasan las 100.000 aves cada una. En segundo lugar, dos familias se disputan esta posición, por un lado la scolopaciidae que representa el 12,67% de todas las aves de Andalucía, con especies como la aguja colinegra (*Limosa limosa*) con más de 75.000 aves inventariadas, o el correlimos común (*Calidris alpina*) (cuadro n.º V).

La otra familia es la laridae con el 11,76% donde destaca la especie de la gaviota reidora (*Larus ridibundus*) con 43.428 aves.

En cuanto a las figuras de protección, en las Reservas Naturales destacan la Laguna de Fuentepiedra con 157 especies, entre las que cabe mencionar el

Cuadro VI



flamenco (*Phoenicopterus ruber*), la pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*), el tarro blanco (*Tadorna tadorna*), el pato colorado (*Netta rufina*), el calamón (*Porphyrio porphyrio*) o la grulla (*Grus grus*).

Dentro de los Parajes Naturales destaca Punta Entinas Sabinar con especies como la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*), y diversas variedades más de gaviotas. También sobresale el Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, donde abunda el avetoro (*Botaurus stellaris*), la garceta común (*Egretta garzetta*), el martinete (*Nycticorax nycticorax*), la garza real (*Ardea cinerea*) y la garza imperial (*Ardea purpurea*).

En los Parques Naturales destaca el Entorno de Doñana con 200 especies, además hay que tener en cuenta que la mayoría de estas especies coinciden con las inventariadas en el Parque Nacional de Doñana que con 211 es el Espacio Natural Protegido de Andalucía con mayor número de avifauna. Entre ellas destacan el águila imperial (*Aquila adalberti*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), buitres leonados (*Gyps fulvus*), espátulas (*Platalea leucorodia*), garzas reales (*Ardea cinerea*), cigüeñas negras (*Ciconia nigra*)... (cuadro n.º IV).

Plantas

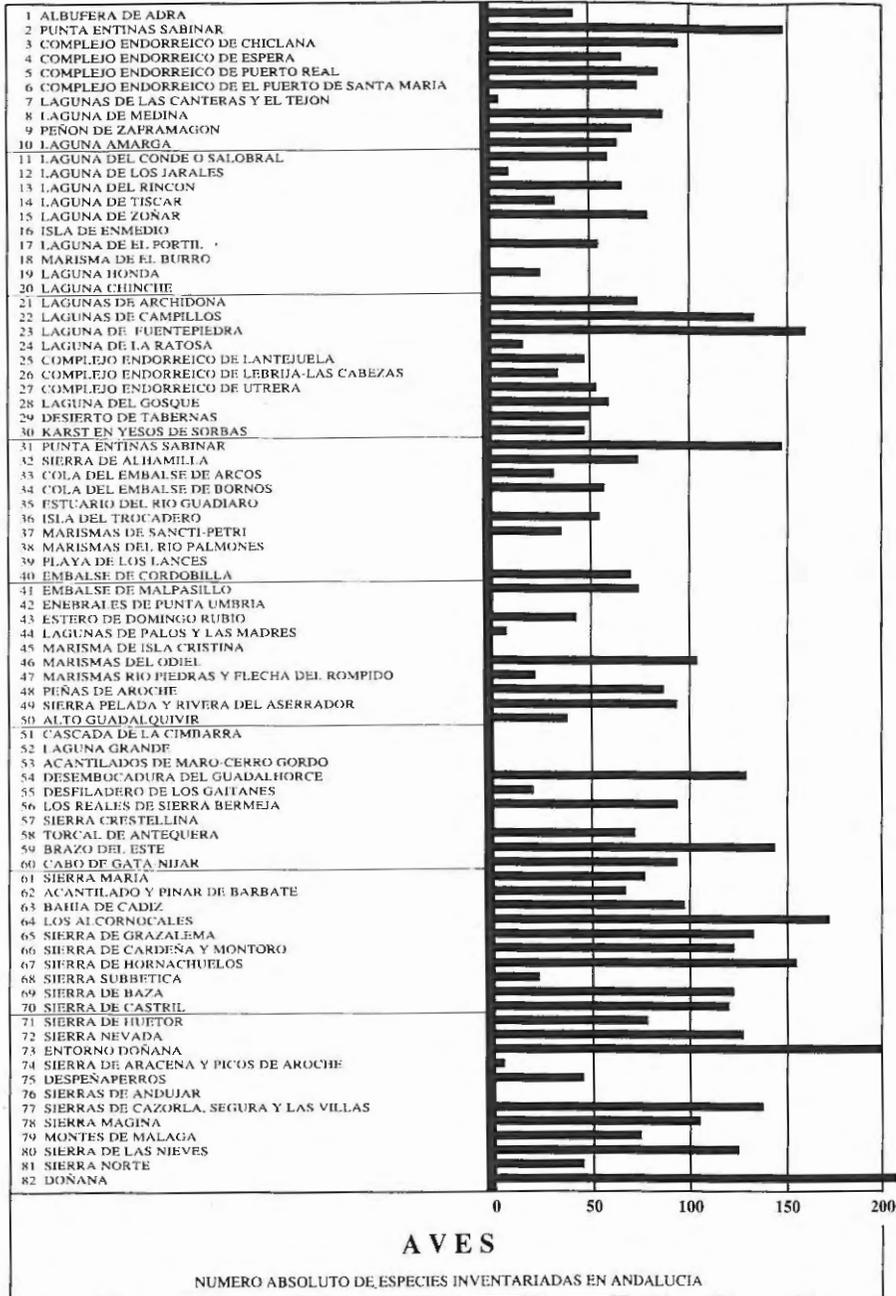
Existen en Andalucía un total de 153 especies susceptibles de protección en los distintos Espacios Naturales. Estas se extienden a lo largo de nuestra Comunidad, por todas las provincias. Algunas de estas plantas están a punto de extinguirse en nuestra región, destacando las siguientes especies: *Aquilegia cazorlensis*, *Artemisia granatensis*, *Centaurea citricolor*, *Coicya rupestris*, *Hieracium texedense*, *Jurinea fontqueri*, *Narcissus nevadensis*, *Seseli intricatum*...

Pero remitiéndonos al cuadro n.º VI, su distribución por los distintos Espacios Protegidos, se observa las reducidas poblaciones de plantas en las Reservas Naturales. Pero destaca por su importancia florística la Laguna de Fuentepiedra que con 89 especies inventariadas siendo la Reserva Natural con mayor número de plantas encontradas, teniendo en cuenta que con 1.364 ha. es la de más extensión, entre ellas sobresalen las siguientes: los tarays (*Tamarix gallica*), sapinas (*Arthrocnemum glaucum*), aulaga (*Ulex parviflorus*)...

Dentro de los Parajes Naturales es sin duda el Desierto de Tabernas y los Reales de Sierra Bermeja los que mayores números de especies se han inventariado, en el primero destacan: *Euzomedron bourgaenum*, *Moricandia foetida*. Y en el segundo: los pinsapos (*Abies pinsapo*), *Armeria colorata* o la *Centaurea lainzii*.

Entre los Parques Naturales dos espacios sobresalen del resto de los demás: las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas con especies como *Antirrhinum*

Cuadro IV



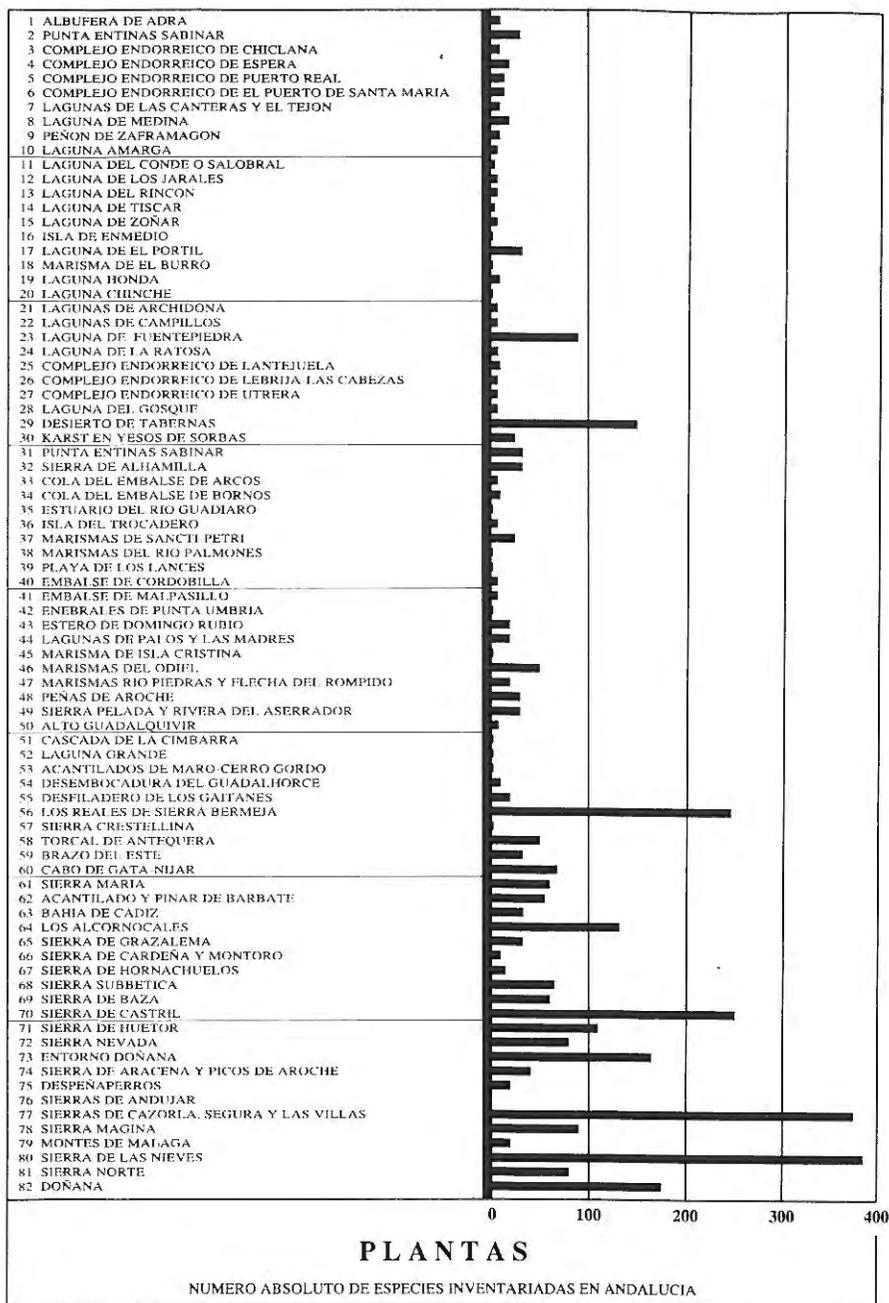
CUADRO V
AVES INVERNANTES EN ANDALUCÍA

Familia	Especies	N.º Total	% Andalucía
Podicipedidae	3	1.649	0,20
Phalacrocoracidae	2	1.539	0,19
Ardeidae	4	9.938	1,24
Threkiornitidae	1	584	0,07
Phoenicopteridae	1	14.639	1,83
Gruidae	1	3.186	0,40
Anatidae	19	476.481	59,64
Rallidae	5	70.803	8,86
Haematopodidae	1	496	0,06
Recurvirostridae	2	9.925	1,24
Charadriidae	7	11.602	1,45
Scolopacidae	18	101.248	12,67
Laridae	6	93.954	11,76
Sternidae	3	620	0,08
Alcidae	1	23	0,00
Burhinidae	1	101	0,01
Ciconiidae	2	1.254	0,16
Alcedinidae	1	8	0,00
Upupidae	1	2	0,00
Accipitridae	6	126	0,02
Falconidae	3	15	0,00
Pandionidae	1	9	0,00
Otididae	1	59	0,01
Laniidae	1	11	0,00
Motacillidae	3	562	0,07
Muscicapidae	4	57	0,01
Procellariidae	1	1	0,00
Strigidae	1	1	0,00
Corvidae	2	4	0,00
Sturnidae	1	30	0,00
TOTAL	103	798.925	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de A.M.A., 1989

australe, *Centaurea jaennensis*, *Cirsium rosulatum*... Y el Parque Natural de Sierra de las Nieves en la que destacan: *Narcissus baeticus*, *Anthyllis vulnerarioides* ssp. *eiocarpa*, y el mismo pinsapo que ocupa una extensión de 2.000 ha.

Cuadro III



6. ESPACIOS NATURALES NO PROTEGIDOS POR LA LEY Y RECOGIDOS EN OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN TERRITORIAL

Reseñamos a continuación algunos de los espacios naturales que no han sido protegidos por la Ley, pero que debido a sus particularidades biogeográficas, geomorfológicas, antropológicas, etc., merecen ser protegidos. Para ello nos hemos basado en una serie de organismos y asociaciones que han solicitado su protección como ICONA (1975 Y 1977), P.E.P.M.F. de las ocho provincias andaluzas, SEO/IPCNPB a la CEE, diferentes centros del CSIC, las cinco universidades andaluzas, y diferentes asociaciones ecologistas y conservacionistas (mapa n.º 3).

Ribera de Múrtigas y Dehesa de las Contiendas (1)

En el extremo noroccidental de la provincia de Huelva se extiende este espacio natural, donde las zonas forestales autóctonas cobran una gran importancia. Se localizan en este espacio poblaciones de buitre negro (*Aegypius monachus*) y leonado (*Gyps fulvus*), otras especies que se hallan en esta zona son: nutrias (*Lutra lutra*), venado (*Cervus elaphus*) y jabalí (*Sus scrofa*).

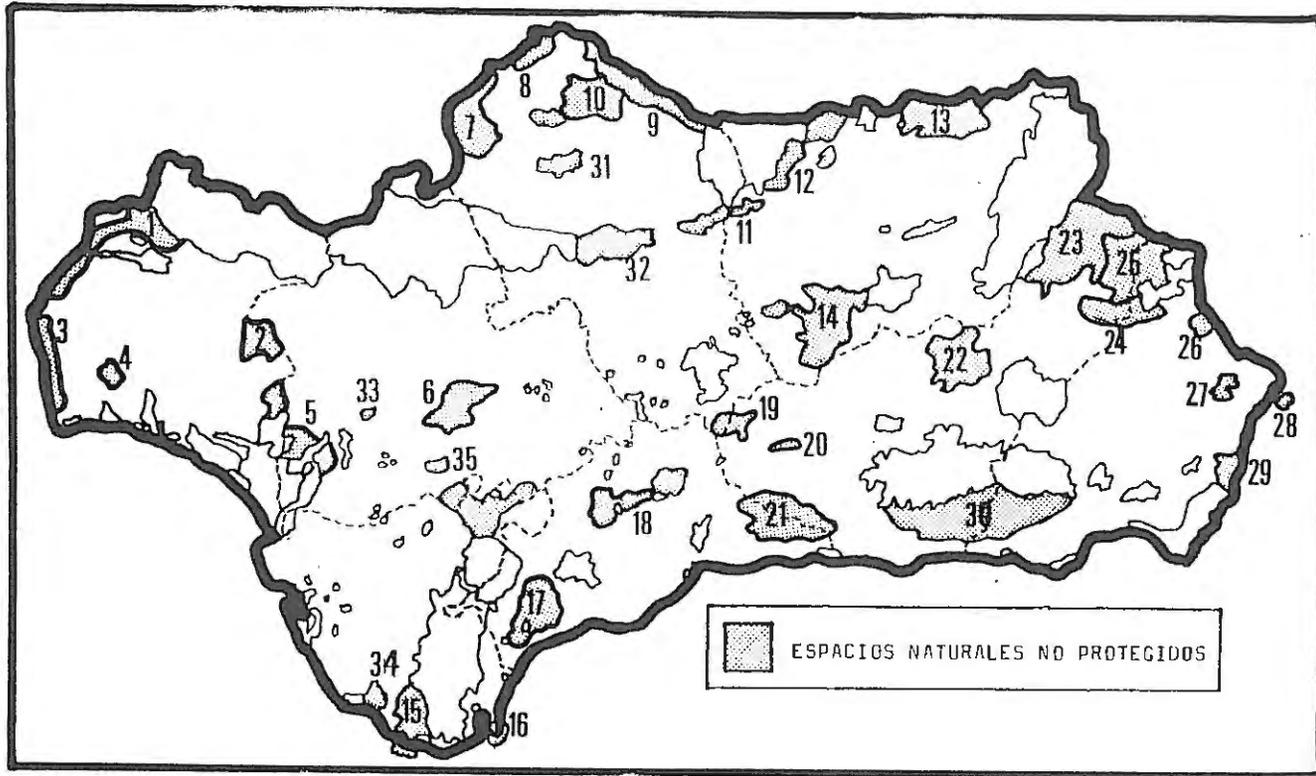
Este territorio se encuentra amenazado por diferentes agresiones entre ellas la destrucción del bosque autóctono, por aterrazamientos, e implantaciones de eucaliptales fundamentalmente. Sin olvidar tendidos eléctricos, incendios, furtivismo, construcciones de nuevas carreteras, minas al descubierto, urbanizaciones ilegales, aguas residuales... Por todo esto es necesario su inclusión, a corto plazo, en el Inventario.

La Pata de Caballo (2)

En los términos municipales de Berrocal y Escacena del Campo se localiza este espacio que actualmente es una Reserva de Caza. Se ha solicitado su conversión en Parque natural, manteniendo su actividad cinegética, sin embargo esta actividad está sometiendo a esta zona a una fuerte presión. Esto, junto con los cambios producidos en la cobertura vegetal, las construcciones de pistas y accesos, y los incendios constituyen las causas principales de amenaza.

Es una zona importante de monte bajo, lo que permite una proliferación de la fauna, entre las que se puede destacar: venados, jabalíes, rapaces y pequeños mamíferos, sobresaliendo por su rareza el meloncillo (*Herpestes ichneumon*).

Mapa n.º 3



Fte: Elaboración propia a partir de P.E.P.M.F. de las distintas provincias; ICONA-D.G.U., 1975; Coordinadora Ecologista de Andalucía, 1985; Plan Especial de Catalogación y Conservación de los Espacios Protegibles de Andalucía, 1983.

Ribera del Guadiana (3)

Este espacio podría convertirse en el único Parque Nacional cuya administración compartida recaería sobre España y Portugal. Es una zona navegable por barcos de gran tonelaje en unos 75 km. hacia el interior. Este curso fluvial, de riberas encajonadas, mantiene en ambas orillas pequeñas marismas que están sujetas a las mareas. Esto incide de manera especial en la fauna de este espacio donde abundan multitud de aves acuáticas y marismañas, lo cual se ve amenazado por el turismo, cada vez más importante, la caza furtiva, y la polución del Guadiana, sobre todo en su último tramo.

Río Piedras-Virgen de la Peña (4)

En el curso medio de este río se encuentran los Pinares de Cartaya y la Sierra de los Morenos, donde el monte bajo y los pinos son la vegetación más abundante. Entre la fauna del lugar destaca diversas especies de aves rapaces, pequeños mamíferos, e incluso se ha detectado la presencia del lince (*Felix lynx*). Pero este espacio está muy amenazado por proyectos de todo tipo algunos de los cuales no se realizan, sin embargo, el terreno sufre las consecuencias del desbroce o desmonte. A esto hay que añadir los incendios, la creación de nuevas vías de comunicación, y la caza de furtivos.

Entorno de Doñana (5)

Entre las provincias de Sevilla y Huelva se extiende este espacio que se pretende proteger. En esta zona, el impacto antrópico es muy importante, por lo que se hace necesaria su protección para que sea compatible con la conservación de este territorio y se intente únicamente un ecodesarrollo razonable.

Podemos encontrar una flora muy parecida a la de los espacios circundantes, así como una fauna prácticamente igual al del Entorno ya protegido.

Llanuras de Carmona (6)

En el llamado “desierto de Carmona”, en el centro de la provincia de Sevilla, abunda en la actualidad el cereal. Este monocultivo se extiende por toda la zona, permitiendo la existencia de un tipo de avifauna, aunque escasa, entre la que destacamos el sisón (*Otis tetrax*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).

A veces se han producido cambios en los cultivos tradicionales (sobre todo el abandono del cereal), lo que produce modificaciones en el medio ambiente. Además existe los problemas de incendios, y la utilización, más o menos, irracional del que hacen uso.

Fuente Obejuna (7)

En el término municipal de este municipio cordobés abundan las formaciones esteparias, donde los espartizales (*Lygeum spartum*) son las plantas predominantes. En cuanto a la avifauna cabe destacar las avutardas (*Picocorax ypsilonyx*) y las grullas (*Grus grus*).

Este territorio puede verse amenazado por las roturaciones de montes, las repoblaciones de pinos y eucaliptos. Además el furtivismo es abundante en esta zona.

Alto Zújar (8)

En esta zona del norte de la provincia de Córdoba destaca el bosque de ribera en el que predominan árboles como: alisos (*Alnus glutinosa*), olmos (*Populus nigra*) y fresnos (*Fraxinus excelsior*). Las dehesas también son importantes, sobre todo las de encinas (*Quercus rotundifoliae*). Los espacios pintorescos más importantes son los meandros del Zújar, o los encajonamientos como el producido entre las sierras del Torozo y del Quebrajo.

Entre los problemas que puede tener esta zona, destaca la invasión antrópica que se está produciendo en la ribera del río, alterándola gravemente.

Guadalmez-Los Pedroches (9)

El bosque mediterráneo es el que predomina por las sierras que se localizan en esta zona (Cerro Capilla), siendo importante también los bosques de ribera del río Guadalmez. No hay que olvidar las dehesas de encinares que se extienden por este espacio a proteger.

La fauna que se desarrolla en esta zona es bastante considerable, destacando las nutrias, jabalíes, venados, gato montés (*Felis silvestris*), etc; y entre las aves las garzas reales (*Ardea cinerea*) y diferentes especies de anátidas.

Presenta este espacio diferentes amenazas, entre ellas la caza furtiva y la tala de bosques son las más importantes, aunque la extracción de áridos es también considerable.

El Viso-Santa Eufemia (10)

Al norte de la misma provincia de Córdoba se extiende este espacio importante por sus grandes dehesas. Además el cultivo tradicional de secano es el que predomina por esta zona.

La fauna que presenta es bastante restringida, aunque las grullas invernan en este espacio, las avutardas y sisones también se localizan aquí.

Riberas del Guadalquivir en Marmolejo (11)

Abunda en este espacio abundantes sotos ribereños que aparecen en los meandros del río. Es por consiguiente un paisaje pintoresco por las islas y bancos de arenas que va dejando el río por su curso. Destacando una gran variedad de avifauna que se extiende por su ribera.

Aunque la polución fluvial no es extrema en estos momentos sí está en aumento. Entre otras amenazas el furtivismo y la utilización de pesticidas son las más destacables.

Sierra Morena Central-Embalse de Rumblar (12)

Zona limítrofe con el Parque Natural de Andújar, al noroeste de la provincia de Jaén (Embalses de Jándula y Rumblar) y el Norte del Montón de Trigo. Destaca por sus sotos ribereños y su vegetación supramediterránea en el Montón del Trigo.

La fauna que predomina por esta zona coincide con los del Parque Natural antes mencionado, siendo la más destacada la avifauna que viven e invernan en este tramo del curso del río Jándula. El Montón del Trigo (Sierra Morena Central) es un espacio que se puede entender como enlace del Parque Natural de Andújar y Despeñaperros. El control de estos espacios debería ser blando y de fácil acceso a las personas en general.

Aldeaquemada-Deñador (13)

Recogería los Espacios Naturales, al norte de la provincia de Jaén, de la Laguna del Chinche, Peña del Chembrón, La Silleta, Chantres, Cerro Lobero y la Cascada de la Cimbarra, espacio este último que es el único que en la actualidad está protegido como Paraje Natural. Destaca la importante fauna que habita en esta zona: lobos (*Canis lupus*), buitres negros, águila imperial (*Aquila heliaca*),

la real (*Aquila chysaetos*), venados, jabalíes, corzos (*Capreolus capreolus*), gamos (*Cervus dama*), muflones (*Ovis musimon*), meloncillos (*Herpester ichneumon*)...

Entre la flora destaca los encinares adhesionados, alcornocales (*Quercus suber*), y sotos fluviales que se extienden por los diversos ríos que cubren la zona.

Son los incendios, furtivismo desmedido, y los tendidos eléctricos las amenazas más importantes.

Las Subbéticas de Jaén (14)

Los espacios naturales más relevantes que recoge son la Sierra de Jaén, Los Cañones de Río Frío, Los Frailillos, Mata Begid, Los Pitillos y Sierra Ahillo. Son importantes sus numerosas rapaces, además de la existencia en esta zona del gato montés y cabras montesas (*Capra pyrenaica*).

La extracción de minerales a cielo abierto, además de las construcciones ilegales y algo de furtivismo son las amenazas más relevantes.

Trafalgar-Estrecho (15)

Es obvio la importancia de este espacio para las aves migratorias, ya que su paso por esta zona es decisivo. Por lo tanto se intentaría proteger, aunque el uso militar que existe actualmente es compatible con su conservación, debería permitirse un acceso controlado más amplio de la zona.

Entre las especies que habitan este espacio cabe resaltar el buitre leonado, grullas, cigüeñas, además del buho real (*Bubo bubo*) y otras rapaces.

Peñón de Gibraltar (16)

Espacio que se puede conservar por la buena disposición a ellos de las autoridades gibraltareñas. Es conocida sus colonias de aves marinas como la de los cormoranes moñudos (*Phalacrocorax aristotelis*), además de las poblaciones de macacos de Berberio (*Macaca sylvanus*).

Por lo tanto nuestra pretensión es que el gobierno británico establezca un espacio natural protegido en el área del peñón y zonas adyacentes de la Bahía. Hay que tener en cuenta que este espacio es frecuentado por las aves emigrantes de Europa.

La amenaza más importante son los vertidos y residuos industriales (que se vierten directamente al mar).

Embalse de Iznajar y su entorno (19)

Espacio de gran interés paisajístico. Se localizan en este territorio una cierta variedad de rapaces y aves acuáticas que se han adaptado a las características del embalse.

La tala de árboles y el furtivismo son las amenazas más importantes de esta zona.

Sotos del Genil (20)

Los bosques de riberas que se alinean a las orillas de este río son las características biogeográficas más sobresalientes.

Este espacio está íntimamente relacionado con el anterior, por lo que la flora y fauna existente allí, es básicamente la misma que habita en este sitio.

Las amenazas más importantes son la polución fluvial y la tala de árboles.

Sierras Tejeda y Almijara (21)

Espacio incomprensiblemente olvidado en el Inventario, ya que se localizan en esta zona 25 especies vegetales a proteger. Sus lugares naturales más importantes son: Tajos de Alhama, Sierra Almijara y Sierra Tejeda. Abundan las cabras montesas, las rapaces y sobre todo el camaleón común o ibérico (*Chamaeleo chamaeleon*).

Las repoblaciones de pino rodeno (*Pinus pinaster*) y albar (*Pinus sylvestris*) son sus características principales desde el punto de vista biogeográfico.

En cuanto a las amenazas principales sobresale la construcción de urbanizaciones, canteras y pistas.

Río Fardes-Gorafe (22)

Lo más interesante a defender es el espacio árido que circunda al río. A sus orillas se alinean los bosques de riberas que son muy importante por la gran variedad de especies faunísticas que alojan, entre las que destacamos: jabalíes,

diferentes rapaces, aves esteparias... Sufre este espacio un cierto endemismo botánico.

La preocupación más importante para conseguir su conservación son la tala indiscriminada de los distintos árboles que componen su bosque de ribera.

Sierra la Sagra (23)

El pico de La Sagra es uno de los más importantes de Andalucía (e incluso de España) desde un punto de vista paisajístico. Espacio que es la prolongación hacia el sur de la Sierra de Castril, actualmente Parque Natural junto a las sierras de Cazorla y Segura. De este modo, este espacio participa de las mismas características que los otros dos Parques Naturales.

Entre la fauna, destaca una importante colonia de buitres leonados, también podemos encontrar nutrias, jabalíes, cabras montesas, muflones, y varias especies de rapaces.

Las encinas, cabinas y quejigos son los árboles más característicos.

Las amenazas a la que está sometida la zona se concentran en el furtivismo y las implantaciones de árboles alóctonos. Además de las construcciones ilegales y las dos futuras presas que se ubicarán en este espacio.

Sierra de Orce-Dehesa de Alahuara (24)

Prolongación de Sierra María hacia el oeste, es también un espacio natural que se debería proteger por participar de las mismas características que la del Parque Natural mencionado.

Los árboles más importantes de este medio son: diversidad de pinos (carrasco, laricio...), encinas, etc.

En su fauna encontramos a jabalíes, variedad de rapaces y de aves esteparias. Se han introducido en este espacio los arruís (*Ammotragus lervia*), traídos del África septentrional.

Entre sus amenazas destacamos el furtivismo y las construcciones ilegales.

La Puebla de Don Fabrique-Topares (25)

Espacio que se sitúa entre la Sierra de Sagra, Sierra María y Sierra del Orce. Por lo tanto está estrechamente relacionado con estas sierras que le circunda.

Podemos encontrarnos con el aguilucho cenizo, la ortega (*Pterocles orientalis*), el alcavarán (*Burhinus oedicnemus*) y otras aves.

Sufre graves problemas de furtivismo y continuos cambios de cultivos tradicionales.

La Atalaya (26)

Espacio con gran interés geomorfológico, por sus peculiares características. Además de que se intenta proteger el endemismo botánico existente en la zona.

Su principal amenaza es la construcción ilegal y la destrucción del hábitat.

Cuenca del Almanzora (27)

Al noroeste del municipio almeriense de Cuevas del Almanzora se extiende este espacio que comprende el embalse que lleva el nombre del mismo río y la Sierra de Almagro. Entre sus especies más características destaca la tortuga mora (*Testudo graeca*), actualmente en regresión.

Sus amenazas más importantes son las construcciones y el turismo a veces incontrolado que están causando un gran impacto medio ambiental.

Los Terreros (28)

Islote cerrado en la costa del término municipal almeriense de Pulpí.

La presencia de una gran variedad de avifauna marina en este espacio convierte a la zona en un islote a proteger, ya que viven e invernan multitud de especies.

Sierra Cabrera (29)

Al noroeste del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar se extiende este espacio, todavía sin apenas influencia antrópica, con un alto valor paisajístico y con una gran variedad de fauna.

Distintas especies de rapaces sobrevuelan esta zona, también podemos encontrar a la tortuga mora entre su fauna más destacable.

Los problemas más importantes son las construcciones y la creación de carreteras que recorren la zona.

Sierra Bollera-Collado de las Tres Encinas (31)

Espacios Naturales de protección especial según el inventario de ICONA de 1975, fueron contemplados de nuevo en el PEPMF de la provincia de Córdoba. Su categoría como figura de protección sería tal vez más Paraje Natural que Parque Natural, pues es más su importancia paisajística que su valor faunístico o florístico.

Serranía de Córdoba (32)

Espacio muy asediado por las intervenciones urbanísticas de la propia capital, estaba recogido como paisaje sobresaliente en el inventario de ICONA de 1977. Se puede entender florística y faunísticamente como una prolongación del Parque Natural de Hornachuelos.

Islote de los Olivillos (33)

Recogido en el PEPMF de la provincia de Sevilla de 1983, próximo al Parque Nacional de Doñana, goza de la Riqueza faunística de este espacio.

Marisma de Barbate (34)

Espacio marismero, junto a la población de Barbate con una rica avifauna, es también espacio de lanzadera para atravesar el estrecho de numerosas especies migratorias. Goza además de las cualidades típicas de un ecotono con una amplia representación de moluscos y gasterópodos y bivalvos, algunos de ellos comestibles.

7. PROPOSICION DE NUEVOS ESPACIOS NATURALES NO PROTEGIDOS EN LA LEY Y NO RECOGIDOS EN OTROS INSTRUMENTOS DE GESTION TERRITORIAL

Los siguientes espacios son proposiciones personales fruto del estudio y conocimiento de la problemática naturalística y antropológica del territorio andaluz. Hemos considerado importante incluirlo aportando así nuestra visión particular, que desde un punto de vista geográfico, enriquecería la realidad de los espacios protegibles andaluces.

Sierra Bermeja-Serranía de Ronda-Sierra Crestellina (17)

La presión que tiene esta zona, debido a la cercanía de la Costa del Sol, es extrema, por este motivo se debe proteger este espacio (actualmente sólo lo está los Reales de Sierra Bermeja como Paraje Natural).

Los pinsapos (*Abies pinsapo*) son los árboles que más atraen la atención, pero no hay que olvidar los quejigos, alcornocales y el pino negro (*Pinus nigra*).

La cabra montés, los corzos y los meloncillos son los mamíferos más destacables de esta zona.

La influencia antrópica en este espacio interviene de forma directa en la provocación de incendios siendo ésta la amenaza más importante.

Desfiladero de Los Gaitanes-Sierra de Antequera-Vega de Antequera (18)

La prolongación del Paraje Natural del Torcal es necesaria para su propia conservación, pero también este espacio es fundamental por su medio natural, ya que las rapaces son abundantes y la vegetación autóctona es muy importante.

Destaca, por otro lado, la cabra montés que aparece ocasionalmente por esta zona, y una colonia permanente de buitres leonados. Geomorfológica y paisajísticamente son conocidas por todos la Peña de los Enamorados y el Desfiladero de los Gaitanes.

Cabría hacer mención de la destrucción de sabinas (*Juniperus thurifera*) por parte del IARA para implantar pinos. Otra amenaza a destacar es la presión antrópica, sobre todo en la Vega de Antequera donde las viviendas rurales, típicas del área, tienen un gran impacto paisajístico; además del vertido de basuras.

Las Alpujarras (Almería-Granada) (30)

Es una de las comarcas naturales más características y singulares de la Península Ibérica, a caballo entre Sierra Nevada y las sierras litorales de Gador y Contraviesa.

De su flora sólo se conservan restos frondosos de castaños, álamos y encinas. Su fauna, que ha sufrido también la antropización de estos valles, se limita a las truchas de arroyos como el Mulhacén, Trevez y Andarax, y la cabra hispánica, ciervos y rebecos en las altas peñas de Sierra Nevada; liebres, conejos y perdices en los valles.

Pero la principal causa de protección descansan en sus características antrópicas.

Subbéticas de Cádiz-Sevilla (35)

Espacio de interés antropológico y naturalístico, recoge los espacios naturales de Sierra de Lijar, Sierra del Tablón, Peñón de Zaframagón, Sierra de San Pablo y Embalse de Torre del Aguila. Prolongación hacia el Norte de la Sierra de Grazalema, conserva la misma fauna y flora mesomediterránea, exceptuando los pinsapos que sólo se encuentran en Grazalema, Sierra Bermeja y Sierra de las Nieves. Este espacio, por su amplitud y peculiaridades antropológicas y naturalísticas podría tener la categoría del Parque Natural.

8. CONCLUSION

En síntesis podemos afirmar que Andalucía queda, desde el punto de vista legal, muy avanzada, en lo que a protección de espacios naturales se refiere. La diversidad geomorfológica y biogeográfica de nuestra Comunidad Autónoma sirve de cobijo a numerosas y apreciadas manifestaciones naturales que necesitaban una rápida, ágil y eficaz protección. Esto, en principio, está conseguido con la Ley, pero sólo es un punto de partida. Nada de esto servirá o será útil si no se desarrolla eficazmente los Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Ordenación de Recursos Naturales, así como otros instrumentos descritos en la Ley y la dotación de una infraestructura material y económica que permita el buen desarrollo de la gestión de estas áreas protegidas.

Andalucía es sin duda alguna uno de los territorios con más diversidad y riqueza natural de España; espacios como Doñana o Sierra Nevada, de reconocido prestigio internacional, son sólo una muestra de la problemática proteccionista sin resolver (sumergido antes de la aprobación de la Ley), y que en la actualidad sale a flote recogiendo diferentes tipos de espacios según su riqueza y extensión; grandes espacios como Cabo de Gata-Níjar, Los Alcornocales, Sierra de las Nieves; espacios lacustres distribuidos por las provincias andaluzas como los complejos endorréicos de La Lentejuela y Utrera; y entornos más reducidos como los que a continuación se citan: Desierto de Tabernas, Karst en Yesos de Sobas, Desfiladero de los Gaitanes, Torcal de Antequera o Los Reales de Sierra Bermeja (cuadro n.º 1).

Somos conscientes que en la actualidad se está realizando los PRUG, lo cual indica que el interés proteccionista de la Junta no queda sólo, afortunadamente, en la elaboración y aprobación de la Ley, sino también, en el desarrollo de ella.

Esta Ley cubre además situaciones un tanto paradójicas como es el caso de

Sierra Nevada con reconocimiento internacional (Reserva de la Biosfera) pero sin protección regional.

Si bien los que necesitaban de una protección más urgente han sido recogidos ya en la Ley, no hay que olvidar que debe quedar la puerta abierta, tal y como se contempla en la Ley (Art. 8.1.), a la protección de nuevos espacios, los cuales hemos intentado contemplar en el artículo recogiendo las aportaciones de diferentes organismos públicos y asociaciones ecologistas principalmente,

Es importante hacer hincapié en la consideración de que los Parques Naturales no deben contemplar sólo y únicamente las cuestiones faunísticas, florísticas o geomorfológicas, sino que incluso dentro del espíritu de la Ley, hay que poner atención en las cuestiones antropológicas y de patrimonio cultural que a veces quedan olvidadas dentro de la dinámica de discusión de los espacios protegibles. De este modo el ecodesarrollo no sería sólo un intento, a nuestro entender acertado, de compenetración de la población y sus actividades con el Parque, sino una protección y potenciación, en sí mismo, de dichas actividades; claro ejemplo lo tendríamos en los Parques Nacionales de Grazalema, Subbéticas, Los Alcornocales, como ya aprobados; pero podrían contemplarse otros que han quedado fuera de la Ley como es el caso de las Alpujarras.

No se nos debe escapar la preocupación que nos quede por la experiencia de otros países como Australia, en los cuales por su gran riqueza faunística y florística, se ha optado por unos severos grados de protección, sobre todo a lo que se refiere al comercio de especies, pero que sin embargo, esto se ha convertido en un aliciente, precisamente por dichas medidas, para coleccionistas, contrabandistas y otros individuos con intereses lucrativos muy definidos y carentes de toda sensibilidad naturalística. Es evidente que una protección de espacios y las especies que ellos cobijan (águila imperial, águila pescadora, meloncillo, gineta, buitre negro, cigüeña negra, lince, nutria, camaleón, tortuga mora y un largo etcétera) no hace sino aumentar su precio en el mercado negro ejerciendo, entonces, la protección un efecto rebote que pone aún más en peligro de lo que estaban antes las especies protegidas al ser ahora más codiciadas.

Con esto queremos decir que la Ley debe estar acompañada, por un lado, de unas severas medidas de vigilancia, y por otro de una inteligente gestión de estos espacios que facilite su explotación por las vías legales. Esto implicaría la preparación de un personal formado en estas materias, no sólo dentro de la vigilancia de los Espacios Naturales, sino también en los centros públicos de transportes (puertos, aeropuertos, estaciones...) aunque esto se escape, desgraciadamente, del ámbito autonómico, dado el manifiesto interés que por parte de la Junta se ha mostrado en estas materias.

BIBLIOGRAFIA

- A.M.A.: *Guía de Espacios Naturales de Andalucía*. Junta de Andalucía, Sevilla, 1990.
- A.M.A.: *Informe General del Medio Ambiente en Andalucía 1987*. Junta de Andalucía, Sevilla, 1987.
- A.M.A.: *Informe 88. Medio Ambiente en Andalucía*. Junta de Andalucía, Sevilla, 1990.
- BOITANI, L. y BARTOLI, S.: *Guía de mamíferos*. "Grijalbo", Barcelona, 1985.
- BRAUN-BLANQUET, J.: *Fitosociología. Bases para el estudio de las comunidades vegetales*. "BLUME", Madrid, 1979.
- COLON, M. y DIAZ DEL OLMO, F.: *Naturaleza en armonía. Espacios Naturales en Andalucía*. "ALFAR", Sevilla, 1989.
- ESTEBAN BOLEA, M. T.: *Evaluación del impacto ambiental*. "MAPFRE," Madrid, 1989.
- FERREAS, C. y AROZENA, M. E.: *Los bosques, Guía Física de España*. "Alianza Editorial", Madrid, 1987.
- GEORGE, P.: *El medio ambiente*. "Orbis", Barcelona, 1985.
- JUNTA DE ANDALUCIA: *Ley por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección*. Junta de Andalucía, 1989.
- MARGALEF, R.: *Ecología*. "Omega", Barcelona, 1986.
- MORILLO, C.: *Guía de las rapaces ibéricas*. ICONA, Madrid, 1984.
- PERRINS, C.: *Aves de España y de Europa*. "Omega", Barcelona, 1987.
- POLUNIN, O.: *Guía de campo de las flores de Europa*. "Omega", Barcelona, 1982.